Sevilla a 27 de noviembre de 2017

Estimados Colegiados:

Os adjuntamos Resolución de fecha 23 de noviembre de 2017 dictada por la Secretaría General del Tribunal Constitucional.

En la misma se establece el carácter obligatorio del uso de dicho Registro Electrónico, a partir del próximo día 1 de enero de 2018, para la presentación por medio de Procurador de demandas, escritos y documentos que deban surtir efectos en procesos de amparo.

Igualmente, en la citada Resolución, quedan señalados los sistemas de autenticación y firma electrónica admitidos para la presentación de los documentos.

El acceso (con certificado digital) al Registro Electrónico es el siguiente:

https://registro.tribunalconstitucional.es/Escrito/Applicant

Igualmente te indicamos que también podrás acceder al mismo desde nuestra página web, en la sección de "Accesos Telemáticos", junto a otros enlaces de utilidad.

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría